



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A PARAMUNICIPALES

Número del oficio: DAPMU-DT/OP149/2007

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

ASUNTO: Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal de la Juventud de Tecate, B. C., por el Ejercicio Fiscal de 2006.

Mexicali, Baja California, a 14 de diciembre de 2007.

**C. DIP. ANTONIO RICARDO CANO JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E. -**

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADO

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Instituto Municipal de la Juventud de Tecate, B.C., correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA A PARAMUNICIPALES

Número del oficio: DAPMU-DT/OP149/2007

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

ASUNTO:2

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por el Instituto Municipal de la Juventud de Tecate, B.C., por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regula el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, fungió el C. Israel García Hernández como Director General de la Entidad.

A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio número 148/07 folio 000149 de fecha 31 de marzo de 2007, el C. Israel García Hernández, en su carácter de Director del Instituto Municipal de la Juventud de Tecate, B.C. presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público a través de oficio XVIII/CFGP/2519/2007 de fecha 12 de abril de 2007.

Con fecha 16 de abril de 2007, mediante oficio número DAPMU-DT/144/2007, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Director General del Instituto Municipal de la Juventud de Tecate,

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA A PARAMUNICIPALES

Número del oficio: DAPMU-DT/OP149/2007

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

ASUNTO:3

B.C., del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2006, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 párrafo tercero, 27 fracción XII y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual se efectuó de acuerdo a las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

De la Fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública del Instituto Municipal de la Juventud de Tecate, B.C., el Órgano de Fiscalización Superior obtuvo datos que permitieron formular observaciones, las cuales le fueron notificadas a la Entidad, mediante oficios números DAPMU-DT/282/2007 y DAPP-DT/309/2007 de fechas 2 y 24 de agosto de 2007, respectivamente, mismas que fueron atendidas a través de los oficios números 203/07 y 212/07 de fechas 14 de agosto y 5 de septiembre de 2007, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Israel García Hernández en su carácter de Director General de la Entidad.

Una vez analizada la información recibida en atención a las observaciones notificadas, y en cumplimiento del Artículo 17 fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante oficios números DAPMU-DT/315/2007 y DAPP-DT/338/2007 de fechas 23 de agosto y 12 de septiembre de 2007, respectivamente, se requirió la presencia del Titular de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 24 de agosto y 13 de septiembre de 2007, respectivamente, los servidores públicos, CC. Israel García Hernández, Lic. Alberto Antonio Razo Arreaga, C. Dulce Gabriela Tamayo Caballero y Jovan Alexis Vega Flores, en su carácter de Director General, Jefe Administrativo, Administrador, Coordinadora de Recurso Materiales y Técnicos y Jefe del Departamento de Atención a la Juventud, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

ASUNTO:4

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio 2006 la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública.

En base a lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente:

O P I N I Ó N

I. Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio al Instituto Municipal de la Juventud de Tecate, B.C., por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2006.

II. Con motivo de la revisión de la Cuenta Pública Anual, se derivaron las siguientes salvedades que no afectaron la Cuenta Pública de la Entidad:

1. La Entidad presentó en la Cuenta Pública Anual del ejercicio 2006, información financiera incompleta, ya que omitió incluir el Balance General y las Notas correlativas, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 8 incisos I y VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, y el Artículo 51 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de B.C.
2. La Entidad no enteró el Impuesto Sobre Productos del Trabajo retenido en el Ejercicio 2006, que al cierre presenta un importe de \$ 31,506.64.
3. La Entidad ejerció sin previa autorización la única modificación presupuestal realizada durante el ejercicio consistente en transferencias por \$38,800, misma que le fue autorizada por Cabildo Municipal el 16 de junio de 2007, sin embargo, omitió obtener la autorización de su Junta de Gobierno.

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA A PARAMUNICIPALES

Número del oficio: DAPMU-DT/OP149/2007

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

ASUNTO:5

Adicionalmente, al cierre del ejercicio realizó modificaciones presupuestales consistentes en ampliaciones por \$115,213 que compensó con disminuciones por \$272,940, omitiendo obtener la autorización de su Junta de Gobierno y del Cabildo Municipal

Lo anterior incumple con la fracción IV del Artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

4. La Entidad ejerció el Presupuesto de Egresos por \$1'065,033 que le fue autorizado por Cabildo Municipal el 1 de noviembre de 2005, sin embargo, es de observarse que el mismo careció de la correspondiente base programática, incumpliendo con lo señalado en el Artículo 20 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.
5. La Entidad erogó por concepto de servicios personales \$ 653,245, lo que representa un 74% de su presupuesto total de egresos, observándose que no existió una eficiente aplicación, planeación y programación de recursos públicos ya que la Entidad no presenta metas logradas al Cierre del Ejercicio.

Incumpliendo con lo señalado en el Artículo 58 de la Ley de Presupuestos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

6. A la fecha de la revisión, el Presupuesto de egresos ejercido del ejercicio fiscal 2006, no ha sido publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, de conformidad a lo previsto en el Artículo 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.
7. La Entidad no realizó los avances comparativos de egresos trimestrales y acumulado, consecuentemente omitió dar,



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA A PARAMUNICIPALES

Número del oficio: DAPMU-DT/OP149/2007

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

ASUNTO:6

seguimiento a la valuación financiera del programa que respalda su presupuesto de egresos ejercido por \$877,306, incumpliendo con lo dispuesto en los Artículos 54 fracción II, 58 y 59 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para el Estado de Baja California.

8. La Entidad registró contablemente ingresos por \$80,000 por concepto de convenio específico de coordinación con INJUVEN (Instituto de la Juventud de Baja California “Estatal”), sin embargo, se omitió el reconocimiento dentro del presupuesto, además omitió el registro presupuestal de egresos de este mismo recurso.

Incumpliendo consecuentemente con lo señalado en los Artículo 48 y 14 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

Así mismo, con motivo de las salvedades anteriormente señaladas, consideramos debe turnarse a la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Tecate, B.C., para que dicte las medidas correctivas que correspondan de conformidad con lo previsto en el Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO.

C.c.p.- Expediente/Archivo.

VALC/JCAL/JLVM/lydia.